

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE FOMENTO Y VIVIENDA
CADIZ**

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se acuerda la apertura del trámite de información pública de solicitud de mejora de acceso existente en la carretera A-384 (de Arcos de la Frontera a Antequera), p. k. 7+000, margen izquierda (término municipal de Arcos de la Frontera).

El Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Cádiz ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter a información pública el proyecto de actuación referido en el anuncio, por el plazo de veinte (20) días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias

estime pertinentes relacionadas con la mejora y reordenación de accesos planteados a que pudieran dar lugar.

Por tanto se somete a información pública la solicitud de mejora de acceso existente en la carretera A-384, p. k. 7+000, margen izquierda (término municipal de Arcos de la Frontera), durante el plazo de veinte (20) días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se pone a disposición de cualquier persona física, jurídica o interesada la documentación presentada por el promotor en formato papel en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 5ª planta, Servicio de Carreteras, 11071 Cádiz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Las alegaciones que se deseen formular se realizarán en la dirección de correo electrónico: dp.cadiz.cf@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel en la sede anteriormente detallada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la citada Ley 39/2015.

Cádiz, 8 de noviembre de 2018. El Delegado Territorial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa. **Nº 79.294**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: C/ CARACOLA, S/N - 11011 CÁDIZ

Emplazamiento de la instalación: BARRIO JARANA, VILLANUEVA Y C/ CASTAÑUELA

Términos municipales afectados: PUERTO REAL

Finalidad de la instalación: ATENDER A LA DEMANDA DE LA ZONA

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Desmontaje de la LAMT entre apoyos A103551 y A103526 (desmontaje de 14 apoyos metálicos).

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	(1)	(2)	Conductores	Apoyos
1	Anulación interferencias. 9 arquetas A2 y 15 arquetas A1	Apoyo A103526 (nuevo). Coordenadas UTM HUSO 29 X: 755835 Y: 4043764	Apoyo A 105033 (existente). Coordenadas UTM HUSO 29 X: 756193 Y: 4042823	Subterránea	20	1,772	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	
2	Modificación. Nuevo vano. Apoyos nuevos A103526 y 103525	Apoyo A103526. Coordenadas UTM HUSO 29 X: 755835 Y: 4043764	Apoyo A105345 (Existente)	Aérea	20	0,256	LARL-125	Metálicos en celosía
3	Apoyo acometer CD particular "Pandereta" 72565	Nuevo apoyo AP-02. Coordenadas UTM HUSO 29 X: 756219.59 Y: 4043078.33	Apoyo particular. Coordenadas UTM HUSO 29 X: 756220.81 Y: 4043063.61	Aérea	20	0,005	LARL-56	Metálicos en celosía
4	Modificación. Nuevo tramo. Apoyos AP-01 y A 103551 nuevos	A105034 existente.	A103551 nuevo Coordenadas UTM HUSO 29 X: 756488 Y: 4042687	Aérea	20	193	LARL-125	Metálicos en celosía
5	Conexión a PT	Apoyo AP-01	PT paquete . Coordenadas UTM HUSO 29 X: 756450.07 Y: 4042782.65	Aérea	20	0,025	LARL-56	Metálicos en celosía

(1) Tensión (kV) (2) Longitud (km)

REFERENCIA: AT-13906/18

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html>

13/11/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO.

Nº 79.788

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ
C-IFECA
ANUNCIO**

Con fecha 6 de marzo de 2018 la Presidencia del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz (C-IFECA), dictó la siguiente Resolución al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 y 14.2 de los Estatutos de la Institución aprobados por acuerdo de la asamblea general de IFECA en fecha 28 de Noviembre de 2017 (BOJA del 26/02/2018):

“Primero. Nombrar Vicepresidente de C-IFECA a Don Jaime Armario Limón, vocal de la Junta General de esta Institución.

Segundo. Delegar en el Vicepresidente de la Institución Ferial de Cádiz las siguientes competencias:

- Convocar las sesiones, fijar el orden del día, presidir, dirigir las deliberaciones y someter a votación las propuestas del Consejo de participación sectorial.

- La representación legal del consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, pudiendo conferir los mandatos y apoderamientos que sean necesarios, sin perjuicio de la representación que se atribuye en estos estatutos a la Vicepresidencia.

- Autorizar y disponer los gastos incluidos en el presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta a la Junta General.

- Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.

- La aprobación de convenios y contratos no atribuidos a la Junta General.

- Inspeccionar los servicios y actividades del consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa y de personal.

- La contratación del personal laboral, previa autorización del órgano competente de la Administración de adscripción.

- La aprobación del calendario de celebración de ferias y de otros eventos previstos en el objeto del consorcio cuando la periodicidad de las ferias sea inferior a 15 días.”

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 29 de los Estatutos de C-IFECA.

Jerez de la Frontera, a 21/11/2018. El Vicepresidente de C-IFECA. Firmado: Jaime Armario Limón.

Nº 81.408

**AREA DE PRESIDENCIA
ASESORIA JURIDICA
ANUNCIO**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Cádiz se encuentra

tramitando el Procedimiento Abreviado 550/2018, promovido contra esta Diputación por D. Francisco Javier de Miguel Cuesta, y relativo a recurso contra las resoluciones por las que se nombra a los miembros del órgano de selección que debe continuar el procedimiento selectivo de tres plazas de Técnico de Grado Medio del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

Por resolución de fecha 22 de noviembre de 2018 se ha acordado la remisión del expediente administrativo al Órgano jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, sito en Ana de Viya, 7 Edificio Proserpina, haciéndoles saber que la vista ha sido señalada para el día 18 de febrero de 2019.

23/11/2018. La Presidenta. Firmado: Irene García Macías. **Nº 81.589**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO:

Expte. nº. 715/2018 JMRS/CPJ.

Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 2018, por el que se resuelve acordar suspensión del acto administrativo impugnado por el Colegio Profesional de Educadores/as Sociales de Andalucía, en lo relativo al Anexo XVII, correspondiente a titulación exigida en la plaza de Educador/a Social de la Oferta de Empleo Público 2016 y 2017.

Mediante escrito de 30 de agosto de 2018, el Presidente del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (COPESA, en adelante), interpone recurso potestativo de reposición contra la Bases que regirán la convocatoria para la provisión de las plazas de personal funcionario de carrera, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2016 y 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 156, de 14 de agosto) por entender que las mismas no se ajustan de derecho en lo que respecta al Anexo XVII correspondiente a los requisitos de participación (titulación exigida) en la plaza de Educador/a Social (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2).

El recurso ha sido sometido a informe de la Delegación General de Inclusión y Políticas Sociales que tiene adscrito el puesto en la Relación de Puestos de Trabajo y ha sido informado en sentido favorable a su estimación.

El artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el régimen al que ha de someterse la suspensión de la ejecución de los actos administrativos y habilita al órgano competente para acordarla previa ponderación, razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido.

Concurren las siguientes circunstancias:

a) La ejecución puede causar perjuicios de difícil reparación, pues la convocatoria con los requisitos establecidos en las bases excluye de su participación a un numeroso colectivo de habilitados para ejercer como educadores/as sociales.

b) La impugnación se fundamenta en la causa de nulidad prevista en el artículo 47.1 a), pues afecta al derecho fundamental de acceso a la funciones pública previsto en el artículo 23. 2 de la Constitución Española.

Los intereses en presencia han de ser ponderados conforme al siguiente razonamiento:

a) El recurso administrativo contiene fundamentos que dotan al mismo de una apariencia de acierto.

b) El interés público en asegurar el mantenimiento y continuidad del servicio público está garantizado por la existencia de un equipo nombrado interinamente para atender las funciones cuya cobertura definitiva se pretende con este procedimiento selectivo.

c) La continuación del procedimiento en estas circunstancias puede ocasionar cuantiosos problemas de difícil solución a los participantes y a la propia administración, habida cuenta de que la nulidad de las bases por un requisito de participación improcedente puede conllevar la de las actuaciones subsiguientes con la inseguridad jurídica inherente a estas situaciones.

Concurren por lo mismo, razones para acordar, la suspensión del procedimiento hasta en tanto se resuelve el recurso administrativo interpuesto y se realizan los ajustes necesarios en los instrumentos técnicos de ordenación y gestión de recursos humanos, en su caso.

En consideración a lo anterior, esta Alcaldía Presidencia,

RESUELVE:

ACORDAR LA SUSPENSIÓN del acto administrativo impugnado exclusivamente en lo relativo al Anexo XVII correspondiente a los requisitos de participación (titulación exigida) en la plaza de Educador/a Social (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2).

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, en cuanto acto de trámite y conforme a la previsión contenida en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

En San Fernando, a 26 de noviembre de 2018. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: M^a. Dolores Larrán Oya. EL JEFE DE SERVICIOS RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Sánchez. **Nº 75.331**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

Aprobado por la Junta de Comarca de 30 de octubre de 2018, expediente de depuración de derechos pendientes de cobro, depuración y prescripción de obligaciones reconocidas y pagos ordenados de ejercicios cerrados 3/2018, se expone al público, a los efectos de reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se faculta al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse, y en caso de inexistencia de las mismas, se elevará a definitivo el expediente de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento del acuerdo adoptado.

ALGECIRAS, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018. EL PRESIDENTE, LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. Firmado.

Nº 76.331

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Por el presente se comunica que con fecha 30/10/2018 el Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar al punto 3º.7 del orden del día ha aprobado inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, que anexa diversos informes y documentación integrantes del expediente administrativo, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que considere pertinentes durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, mediante escrito presentado en el Registro General de la Mancomunidad, sita en Parque de las Acacias s/n de Algeciras, o en cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que el expediente se podrá consultar en las dependencias de la unidad administrativa de Recursos Humanos de esta Entidad.

Algeciras, a 19 de noviembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 80.914

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN CULTURAL EN SAN FERNANDO

BDNS(Identif.):425013

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE 16 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, ENTIDADES CULTURALES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN CULTURAL EN SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la resolución de la Delegación General de Promoción de la Ciudad del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 16 de octubre de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria y bases de Subvenciones de la Delegación General del Área de Promoción de la Ciudad. Delegación de Cultura, destinada a personas físicas, entidades culturales y asociaciones que desarrollen una labor de promoción cultural en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero:

Beneficiarios.

Personas físicas, entidades culturales y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción cultural en San Fernando en el año 2018.

Segundo:

Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados a través de proyectos culturales de San Fernando que estudien, desarrollen y difundan la riqueza y peculiaridades propias de nuestra cultura.

Tercero:

Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la resolución de la Delegación General de Promoción de la Ciudad de fecha 16 de octubre de 2018, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando (www.sanfernando.es/ayto) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) (BDNS).

Cuarto:

Aportación de la Delegación de Cultura al conjunto de las subvenciones convocadas.

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando destina a estos efectos la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €)

Quinto:

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso, y dirigidas a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Fernando.

Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto:

Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

En San Fernando, a 18 de octubre de 2018. El DELEGADO GENERAL DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD. Firmado.: Francisco J. Romero Herrero.

Nº 80.967

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y DE GESTIÓN DE PUNTOS LIMPIOS DE COMPETENCIA COMARCAL.

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018 al Punto 3º.6 del Orden del Día, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la "Ordenanza del Servicio Mancomunado de Recogida de Residuos Municipales y de gestión de Puntos Limpios de competencia comarcal de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados y el Artículo 9 del Decreto 73/2012, que aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 Y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente respectivo y presentar reclamaciones al mismo, durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo indicado los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría General de esta Mancomunidad o bien conocer el contenido de la Ordenanza aprobada inicialmente consultando el Tablón de Edictos o en la página web de esta Entidad, en el cual se expondrá el texto completo de la misma.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Junta de Comarca adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, en su caso. No obstante, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de la Junta de Comarca.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Algeciras, a 12 de noviembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo.: Luis Ángel Fernández Rodríguez.

Nº 80.978

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobación de la lista provisional de candidatos incluidos y excluidos de la selección de personal, para la cobertura con carácter temporal, por bajas laborales de cuatro puestos de Técnico/a Medio Trabajador/a Social, en el Ayuntamiento de Jerez.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, como asunto urgente 2, aprobó la lista provisional de candidatos incluidos y excluidos de la convocatoria pública para la selección de personal, para la cobertura con carácter temporal, por bajas laborales de cuatro puestos de Técnico/a Medio Trabajador/a Social, en el Ayuntamiento de Jerez, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-

Aprobar la lista provisional de candidatos incluidos y excluidos de la convocatoria pública para la selección de personal, para la cobertura con carácter temporal, por bajas laborales de cuatro puestos de Técnico/a Medio Trabajador/a Social, en el Ayuntamiento de Jerez, con expresión de las causas de exclusión, contenida en el documento Anexo I.

SEGUNDO.-

Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz.

TERCERO.-

La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.-

Los interesados dispondrán un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o aporten la

documentación autenticada que acredite los méritos alegados.

QUINTO.-

Concluido ese plazo, y a la luz de las subsanaciones producidas, la Junta de Gobierno Local aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y que se expondrán también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, tras la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 19 de noviembre de 2018. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera. Tenencia de Alcaldía, Delegada de Empleo, Recursos Humanos y Deportes (Por R.A de 23/10/2015). 20/11/2018. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo. Secretario General del Pleno en funciones de órgano de Apoyo a la JGL

Nº 81.018

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN SAN FERNANDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018
BDNS (Identif.):425083

Extracto de la Resolución del la Delegación General de Promoción de la Ciudad de 12 de mayo de dos mil dieciocho por la que se convocan subvenciones a entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen una labor de Promoción de la Música en San Fernando, correspondiente al año 2018

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la resolución de la Delegación General del Área de Promoción de la Ciudad del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 12 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Orden de Convocatoria de Subvenciones y bases, destinadas a entidades, agrupaciones y asociaciones que desarrollen una labor de promoción de la música en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PRIMERO:

Beneficiarios

Entidades, agrupaciones y asociaciones culturales que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en San Fernando en el año 2018.

SEGUNDO:

Objeto

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades musicales organizadas por entidades, agrupaciones o asociaciones culturales, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la música en la ciudad, y funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

TERCERO:

Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la resolución de Delegación General de Promoción de la Ciudad, Cultura, de 12 de mayo de 2018, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando (www.sanfernando.es/ayto) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) (BDNS).

CUARTO:

Aportación de la Delegación de Cultura al conjunto de las subvenciones convocadas
La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de San Fernando destina a estos efectos la cantidad de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €)

QUINTO:

Forma, lugar de presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso, y dirigidas a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de San Fernando. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO:

Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

SAN FERNANDO, 24 de mayo de 2018. DELEGADO GENERAL DEL ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Francisco J. Romero Herrero.

Nº 81.164

AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2018, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON DE MEJORA, CANON AUTONÓMICO Y CUOTA

DE TRASVASE DE ROTA, del bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2018.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 02 de enero de 2019 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 25/10/2018. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 81.180

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.018, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON DE MEJORA, CANON AUTONÓMICO Y CUOTA DE TRASVASE DE ROTA, de grandes consumidores del mes de NOVIEMBRE 2018.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de Junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 20/11/2018. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 81.182

AYUNTAMIENTO DE ROTA

AREMSA, S.A.

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.018, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CUOTA DE TRASVASE, CANON DE MEJORA, CANON AUTONÓMICO Y RECOGIDA DE BASURA, relativa al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2018, DE COSTA BALLENA.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 20/11/2018. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós

Nº 81.184

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, ha aprobado la modificación de las bases para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Superior de Urbanismo, personal funcionario del Ayuntamiento de Bornos, mediante oposición libre, convocándose el correspondiente proceso selectivo, por acuerdo del mismo órgano de 9 de octubre de 2018.

La modificación afecta únicamente a la Base 1.6, quedando redactada como sigue:

1.6. Publicaciones

Las presentes Bases y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>) y en la Web Corporativa (<http://www.bornos.es>). El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, lo que determinará el inicio del plazo de solicitudes de admisión. En este

extracto se hará referencia a las fechas y números del Boletín Oficial de la Provincia y del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los que con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz se anunciará la publicación de la composición del tribunal de selección, la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, que también se expondrán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos y en la Web Corporativa, y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio.

Las demás actuaciones del tribunal hasta la resolución del proceso selectivo que deban notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 21 de noviembre de 2018. El Alcalde, Firmado: Hugo Palomares Beltrán.

Nº 81.304

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Con fecha 20.11.2018, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 2.9., fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: PSICÓLOGO/A.

Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Categoría: TÉCNICO SUPERIOR.

Número de vacantes: una. (Tasa 90% temporalidad).

- Denominación: POLICÍA.

Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: POLICÍA.

Categoría: POLICIA.

Número de Vacantes: dos. (Tasa 100%).

- Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Categoría: AUXILIAR.

Número de vacantes: cuatro. (Tasa 90% temporalidad).

- Denominación: TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR.

Número de vacantes: una. (Tasa 90% temporalidad).

- Denominación: INTENDENTE.

Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: INTENDENTE.

Número de vacantes: una. (Promoción Interna).

PERSONAL LABORAL:

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional.

Denominación del Puesto: PORTERO/A-CUIDADOR/A.

Número de vacantes: cinco. (Cuatro Tasa 100% y una Tasa 90% temporalidad).

- Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Denominación del Puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Número de vacantes: siete. (Seis Tasa 90% temporalidad y una Disposición Transitoria).

* Nivel de titulación: Bachiller superior o equivalente.

Denominación del Puesto: ADMINISTRATIVO/A.

- Número de vacantes: una.
 - Nivel de titulación: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
Denominación del Puesto: INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
Número de vacantes: una. (Tasa 90% temporalidad).
 - Nivel de titulación: Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.
Denominación del Puesto: INGENIERO/A TECNICO/A DE OBRAS PÚBLICAS.
Número de vacantes: una. (Tasa 90% temporalidad).
 - Nivel de titulación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
Denominación del Puesto: INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL.
Número de vacantes: una. (Tasa 90% temporalidad).
 - Nivel de titulación: Arquitectura.
Denominación del Puesto: ARQUITECTO/A.
Número de vacantes: una. (Tasa 90% temporalidad).
 - Nivel de titulación: FP.2 o equivalente.
Denominación del Puesto: TÉCNICO/A DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS.
Número de vacantes: una. (Disposición Transitoria).
 - Nivel de titulación: Graduado escolar o equivalente.
Denominación del Puesto: OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA.
Número de vacantes: una. (Promoción Interna).
- Lo que se publica para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera.
EL ALCALDE – PRESIDENTE. D. José María Román Guerrero.

Nº 81.510

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de octubre de 2018 se ha incoado expediente para la concesión de la Medalla de la Muy Leal y Constitucional, Invicta, Heroica, Americanista y Parlamentaria Ciudad de San Fernando al CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS de la Ciudad, en el marco de su cincuentenario fundacional, y en consideración a los servicios y beneficios culturales y sociales prestados a San Fernando y al pueblo isleño durante estas cinco décadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, se procede a la apertura de un plazo de 15 días de información pública para que puedan personarse en el expediente cuantas personas, entidades o corporaciones lo estimen pertinente, en orden a la aportación de información o testimonios de interés para la resolución del expediente.

El expediente se encuentra disponible en la oficina de Servicios Administrativos Generales, calle Real nº 63, para su consulta por los interesados.

San Fernando, a 20 de noviembre de 2018. LA SECRETARIA GENERAL.
Firmado: María Dolores Larrán Oya.
LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES. Firmado: María José Tejero Laporte.

Nº 81.526

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
GERENCIA DE URBANISMO
ANUNCIO

EXPT.: 181/17.

Mediante Decreto Número 007774, de fecha 29 de octubre de 2018, se ha dispuesto aprobar inicialmente el "PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 6 UE 10 "CABO BAGUR", PROMOVIDO POR LA GERENCIA DE URBANISMO"

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente,

En consecuencia, durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Plaza de Andalucía, local bajo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00.

7/11/2018. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.
Firmado: Diego José González de la Torre.

Nº 81.545

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO

D. ANTONIO J. ROMERO ALFARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, el expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito nº 56/2018 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día

30 de octubre de 2018, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de transferencia de crédito nº 56/2018 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Transferencia de crédito positiva:		
Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Parques y Jardines.		
Infraestructuras y bienes naturales.	2018/171/210	179.232,64 □
- Transferencia de crédito negativa:		
Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Deuda Pública.		
Intereses.	2018/011/310	179.232,64 □

Puerto Real, 22 de noviembre de 2018. EL ALCALDE. Firmado: Antonio J. Romero Alfaro. Nº 81.585

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 769/2018 Negociado: 7. N.I.G.: 1102044420180002292.

De: D/Dª. MIGUEL OVIEDO PÉREZ. Abogado: FRANCISCO CARO MELLADO.

Contra: D/Dª. GRUPO MUNDOLINE 2000, S.L.
D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 769/2018 se ha acordado citar a GRUPO MUNDOLINE 2000, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GRUPO MUNDOLINE 2000, S.L.. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

13/11/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 81.008

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 763/2018 Negociado: MA. N.I.G.: 1102044420180002171.

De: D/Dª. ROSARIO FUENTES MARTÍNEZ. Abogado: JUAN CARLOS SÁNCHEZ NARVAEZ.

Contra: D/Dª. C. R FISIOPUERTO SA y FOGASA
D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número

763/2018 se ha acordado citar a C. R FISIOPUERTO SA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ÁLVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a C. R FISIOPUERTO SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado por JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE

Nº 81.093

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D. ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÁDIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 531/2018 a instancia de la parte actora D. FRANCISCO BENÍTEZ ORELLANA contra SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSIÓN LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 14/11/2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

“S.S.º. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los autos nº 261/18 de este Juzgado con fecha 25 de junio de 2018, despachándose la misma a favor de D. FRANCISCO BENÍTEZ ORELLANA, contra SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSIÓN LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SL por la cantidad de 2.725,50 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DÍAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA.

Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL”.

Y para que sirva de notificación al demandado SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSIÓN LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a quince de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado por ÁNGEL LUIS SÁNCHEZ PERIÑÁN

Nº 81.141

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 802/2017 seguidos a instancias de FRANCISCO FLORIDO GARCÍA contra SERCON PORTUENSE, S.A. sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a SERCON PORTUENSE, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12-DICIEMBRE-2018; a las 10:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a SERCON PORTUENSE, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 19/11/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado: José Manuel Seoane Sepúlveda.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 81.146

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 786/2018. Negociado: 6. N.I.G.: 1101244420180002256.

De: D/Dª. VÍCTOR MANUEL OLVERA SIERRA. Abogado: JOSE ANTONIO MARÍN PATINO.

Contra: LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS MASSAN SL.

D/Dª. MARÍA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 786/2018 se ha acordado citar a LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS MASSAN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 DE OCTUBRE DE 2022 A las 11,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTOS MASSAN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a doce de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado por MARÍA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO

Nº 81.218

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO**

Dª CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2017 a instancia de la parte actora D. JUAN JOSE PACHECO CALLEJA contra GOHISA FISH ESPAÑA S.L sobre Clasificación Profesional se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 30/03/2017 del tenor literal siguiente:

36-17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº DOS DE CÁDIZ

Autos nº 36-17

Sentencia nº 320-18

Cádiz, a 20 de noviembre 2018.

Don ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 2 de Cádiz, ras haber visto los presentes autos sobre materia de: cantidad; a instancia de Juan José Pacheco calleja que comparece asistido por el letrado Sr./ Ávila Reyes; y de otra como demandada Gohisa Fish España SL que no comparece.

Fogasa no comparece

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-

Presentada la demanda en el Juzgado Decano el día 15-12-16, señalándose fecha para conciliación o juicio, que se celebró el día 30-10-18. Tras las alegaciones, pruebas declaradas pertinentes y conclusiones que constan en acta, quedaron los autos conclusos y vistos para sentencia.

SEGUNDO.-

Se reclama por cantidad; hubo documentales ya con la demanda, el interrogatorio a empresa no se pudo hacer al no comparecer, y aclaraciones de interviniente a preguntas de este Magistrado (HP 5º).

TERCERO.-

En el proceso se han cumplido las normas procesales excepto el plazo para dictar sentencia, por: acumulación de asuntos urgentes o preferentes.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.-

El DEMANDANTE era auxiliar Administrativo y no peón como consta en

el contrato, según se dirá. Llevaba control de stoks, y ayuda a la labor de administración.
TRABAJÓ CON LA DEMANDADA DESDE EL 1 DE abril a OCTUBRE DE 2016.

SEGUNDO.-

NO cobró pagas extras; No cobró las diferencias entre peón de pesca y Auxiliar desde abril a agosto de 2016. nada percibió en septiembre y octubre; esto suma 2970,23 euros.

Tampoco le retribuyeron las vacaciones no disfrutadas por 557,55 euros.

TERCERO.-

Hizo 194 horas de exceso; que si se multiplican por 8,12 son: 1575,28 euros

CUARTO.-

Hay Informe de Inspección de Trabajo (fol 40).

QUINTO.-

PARA SU RECLAMACIÓN NO PUDO CONTACTAR CON EL "JEFE" (Fco. Gómez "PACO"); la gestoría de la empresa también tuvo problemas de localización.
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

1.- La extensión y contenido de cada hecho probado se ha establecido según la valoración conjunta del art. 97.2 de la L. J Social, teniendo en cuenta que ya con la demanda se aportó la documental.

2.- NO sólo se valora la incomparecencia de la demandada sino también la documental y explicaciones dadas en juicio directamente.

3.- SE considera probado que era Auxiliar administrativo y no peón de pesca como dice el contrato, y que hizo las horas extras reclamadas por: el control de horas aportado, por no ir a oponerse la empresa al CMAC y tampoco aquí.

SEGUNDO.-

1. Incumplidos los deberes de retribuir de los arts 1.1.8.1. y 4.2 f) del Estatuto de los Trabajadores, según la verdadera función desarrollada, procede sin más, condenar a al abono de lo devengado y no abonado (5.103,62 euros).

2.- El Fogasa en su caso responderá si hay insolvencia PROVISIONAL; PERO CON LOS TOPES DE CONCEPTO Y CUANTÍA LEGALES.

FALLO

Estimo la demanda de Juan José Pacheco Calleja contra Gohisa Fish España SL;

y Fogasa

Condeno a la S.L., a que abone al trabajador : 5.103,62 euros; el Fogasa responderá si hay insolvencia provisional, pero con topes legales

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe recurso .

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN—

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado que la dictó, en audiencia pública, el día de su fecha, de lo que yo la Secretaria Judicial, en Cádiz y esa misma fecha, Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GOHISA FISH ESPAÑA S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado por CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 81.228

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 69/2018, dimanante de autos núm. 411/17, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de YOLANDA REAL UREBA contra SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al/a los ejecutado/s SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 713,58 euros de principal insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes

a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CÁDIZ, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado por CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 81.267

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

CADIZ

EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CÁDIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 35/2018, dimanante de autos núm. 1111/15, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de SORAYA ALVAREZ GUTIÉRREZ (LETRADAª ALLICIA ESTVEZ VIDAL) contra BAR ABANICO, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s BAR ABANICO y MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.853,84 euros euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a BAR ABANICO, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CÁDIZ, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado por CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 81.268

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2018: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros